Villavicencio, 28 de abril de 2026

Doctor
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Gerente Oficina Asuntos Contractuales

Doctora
MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria Administrativa

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GCSJ-SA-003-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META."

El día 28 de abril de 2026, a las 8:00 AM se dio por terminado el plazo para la Presentación de las Ofertas dentro del proceso del asunto, día en el que se recibió una (01) propuesta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de los siguientes oferentes:

1. SANDRA PATRICIA MORALES LARA

De acuerdo a la designación como Evaluador, el día 28 de abril se presenta ante ustedes respectivo informe de Evaluación Técnica de la propuesta presentada.

INFORME DE EVALUACION TECNICA PROPUESTA 1:
SANDRA PATRICIA MORALES LARA
C.C. 52.273.893 DE BOGOTA

DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
CAPACIDAD TÉCNICA **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. Consecuente con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento (...)".* En este orden de ideas, en aras de garantizar los principios de pluralidad e igualdad entre los oferentes interesados en el resultado del proceso de selección, para la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, la administración departamental solo tendrá en cuenta la información financiera contenida en el Registro único de proponentes a corte a 31/12/2020, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015. El Departamento del Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.	**CUMPLE**	De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, la entidad procede a verificar la experiencia del proponente con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe corresponder a contratos ejecutados y relacionados con el objeto del presente proceso. Una vez revisado el soporte allegado por el proponente, se evidencia lo siguiente: **Contrato No. 1** **Consecutivo RUP:** 018 **Contratante:** Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA **Objeto:** Mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones del parque automotor (vehículos y motocicletas) **Valor:** $262.500.000 **Clasificación UNSPSC:** 78181500, 15121500, 15121800, 15121900 **Contrato No. 2** **Consecutivo RUP:** 004 **Contratante:** Departamento del Meta **Objeto:** Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor **Valor:** $203.886.357 **Clasificación UNSPSC:** 78181500 Los contratos aportados **guardan relación directa con el objeto a contratar**, toda vez que

		corresponden a mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. Se evidencia que los códigos UNSPSC corresponden a los exigidos en el proceso. La experiencia se encuentra registrada en el RUP y corresponde a contratos ejecutados. La sumatoria de los valores acreditados asciende a **$466.386.357** De acuerdo con lo anterior, el proponente **CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en el proceso**, toda vez que acredita contratos ejecutados cuyo objeto es acorde con el requerido y cuya sumatoria cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
EXPERIENCIA: En atención al numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV". El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. **EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP:** Para efecto, el proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de hasta DOS (02) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea en	**CUMPLE**	Una vez verificada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que este allega soporte documental de dos (02) contratos ejecutados y liquidados, cuyos objetos corresponden al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. El primer contrato celebrado con la Corporación CORMACARENA por valor de $262.500.000 y el segundo contrato celebrado con el Departamento del Meta por valor de $203.886.357, se encuentran debidamente soportados mediante actas de terminación y liquidación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, anexando la correspondientes copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación y que contengan los siguientes códigos debidamente registrados en el RUP para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel así: El proponente deberá acreditar el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas: **A. CODIFICACIÓN UNSPSC** **78181500** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS **15121500** Lubricantes **15121800** Anticorrosivos **15121900** Grasas El código anteriormente señalado, debe estar relacionado en el contrato o los contratos que anexe el proponente, definido como mínimo hasta su nivel de clase; de igual manera debe registrar en el Registro Único de Proponentes presentado. **NOTA 1:** Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas, el interesado en participar en la presente convocatoria pública deberá presentar lo anteriormente descrito, con copia de factura, soportes de pago de la empresa contratante y su respectiva resolución expedida por la DIAN, que será revisada por la entidad contratante. **NOTA 2:** El proponente deberá anexar copia de los contratos, actas de terminación y de liquidación y/o certificación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas. Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida con certificaciones, deberán ser expedidas por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la entidad Contratante. b) Dirección. c) Teléfono. d) Nombre del Contratista. e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se		En consecuencia, la sumatoria de la experiencia acreditada asciende a $466.386.357, valor que supera el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, fijado en $300.000.000. Por lo anterior, el proponente **CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en el proceso**.

debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. f) Número del contrato (si tiene). g) Objeto del contrato. h) Valor del contrato en pesos. i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Actividades y cantidades contratadas. l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). **NOTA 1:** En caso de que el contrato sea ejecutado entre particulares adicional a lo anterior se debe anexar copia de la factura según requisitos del código de comercio. Cada certificación se analizará por separado. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad un contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio. Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación correspondiente a cada integrante del consorcio o unión temporal. La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta. Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral. El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el		

respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar inscrita en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso. La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Para la acreditación de la experiencia solo se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador los contratos que aparezca registrados en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. **NOTA**: En el evento en que el proponente no ofrezca los requisitos mínimos exigidos en sus cantidades y calidades señaladas en este estudio previo, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.		
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: **Planta Física (Localización y área útil de Trabajo):** El proponente adjuntará a la propuesta, un documento mediante el cual relacione que la ubicación del Taller se encuentra dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, con un gráfico de la distribución y localización de las secciones del taller y registro fotográfico, con el fin de verificar la disponibilidad del área mínima solicitada en el presente		**Planta Física:** Verificada la documentación aportada por el proponente frente al requisito de planta física, se evidencia que allega contrato de arrendamiento del establecimiento, certificado de tradición y libertad del inmueble,

<table>
<tr>
<td>proceso, que es de 3000 m2, cuyas zonas estén debidamente demarcadas, suficientes para atender catorce (14) vehículos, además deberá allegar cualquiera de los siguientes requisitos: A) Certificación de Tradición y Libertad en caso que el proponente sea propietario o si es poseedor allegar documento que acredite que ejerce actos de señor y dueño, es decir que ejerce un poder físico en forma directa, exclusiva e inmediata, sobre un bien inmueble, para su aprovechamiento total o parcial. B) Contrato de arrendamiento a nombre del proponente acompañado del respectivo certificado de Tradición y libertad del inmueble.

La entidad podrá realizar una visita técnica si así lo considera necesario, en la etapa de evaluación de las propuestas, para verificar la planta física ofrecida.

Herramienta y Equipo Mínimo Requerido:

El proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, indicando la disponibilidad durante la ejecución del Contrato, del equipo mínimo requerido, anexando registro fotográfico de las herramientas y equipo de acuerdo a la siguiente relación:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DE EQUIPO</th><th>CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>elevadores hidráulicos</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Lavador de inyectores</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Equipo de scanner multipropósito de última tecnología</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Compresometros de aire acondicionado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>fosas para cambio de aceite (una para tipo pesado).</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Dispensadora de aceite motor a granel</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Dispensadores de aceite neumáticos</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Equipo de alineación y balanceo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Equipo recuperador para aire acondicionado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cabina de pintura automotriz</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Docer para enderezado de chasis</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Lámparas de infrarrojo para secado de pintura</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>plano de distribución y certificación de uso del mismo, cumpliendo con el área mínima exigida de 3000 m². Así mismo, se constata que el inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio y cuenta con una extensión superior a la requerida.
En consecuencia, el proponente CUMPLE con el requisito habilitante de planta física.

Herramientas y Equipos: Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia certificación suscrita en la cual se relaciona el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, indicando las cantidades correspondientes.
Así mismo, se adjunta registro fotográfico en el cual se visualizan las instalaciones del taller y los equipos relacionados, tales como elevadores hidráulicos, equipo de alineación y balanceo, cabina de pintura, compresores de aire, entre otros, evidenciando correspondencia con lo certificado.
En consecuencia, el proponente CUMPLE con el requisito de herramienta y equipo mínimo exigido en el pliego de condiciones.
.</td>
</tr>
</table>

Horno para vulcanizar bandas	1
Rectificadora de discos y campanas	1
Recogedor de espirales para amortiguadores	1
Equipo de alineación de luces	1
Prensa hidráulica	1
Engrasadora neumática	1
Pistolas neumáticas	2
Recargador de baterías	1
Equipo vulcanizador de llantas	1
Desmontador de llantas blindadas	1
Engrasadora neumática	1
Equipo estractor de aceite hidráulico	1

La entidad podrá realizar visitas técnicas que sean necesarias, en la etapa de evaluación de las propuestas, para verificar los equipos y herramientas ofrecidas.

Servicios Adicionales:

El Proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando la disponibilidad de prestar al DEPARTAMENTO, sin ningún costo adicional, los servicios de grúa y de taller móvil, en caso de requerirse, dentro del perímetro urbano y en el desarrollo del Contrato, así:

Servicio de grúa: Para el desplazamiento de vehículos, con un tiempo no mayor a dos (2) horas para atender las solicitudes realizadas por el DEPARTAMENTO en el perímetro urbano.

Nota: el servicio de carro grúa las 24 horas, atención dentro del perímetro urbano.

Para la prestación del servicio anteriormente mencionado sin costo alguno para el departamento, los oferentes deberán contar con la disponibilidad de un carro grúa, allegar junto con su propuesta en caso de ser propietario SOAT vigente de cada uno, en el caso de contar con servicio tercerizado, el proponente deberá adjuntar contrato o convenio, tarjeta de propiedad y SOAT vigente para cada uno.

Servicios Adicionales: Se allega certificación del proponente manifestando la disponibilidad del servicio de grúa y taller móvil sin costo adicional, con los soportes requeridos (tarjeta de propiedad y SOAT vigente / contrato con tercero y documentos del vehículo), cumpliendo con lo exigido.

Horario de Atención: El Proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor del Departamento del Meta, dentro del siguiente horario de atención: El horario de recepción, entrega y atención abierto las 24 horas del día en las instalaciones donde se presta el servicio.		**Horario de Atención:** El proponente certifica que prestará el servicio las 24 horas del día, conforme a lo solicitado.
Garantía del Servicio y repuestos suministrados: El Proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando que se compromete con la Garantía del Servicio y repuestos suministrados conforme a las condiciones que se relacionan a continuación: -Reparaciones mayores hasta 10 meses contados a partir de la fecha de entrega del vehículo. -Para reparaciones menores hasta 5 meses contados a partir de la fecha de entrega del vehículo. Lo anterior será atendido por el contratista dentro de los 5 días siguientes presentada la queja por el supervisor designado por la entidad. Los gastos adicionales requeridos para atender la falla o daño del vehículo serán asumidos por el contratista. En caso de falta de acuerdo sobre el cumplimiento de la garantía, las partes con la presentación de oferta y adjudicación de la convocatoria se atendrán al concepto de tercero idóneo que disponga el Departamento, quien dictamine si el mal funcionamiento fue por algún elemento de los instalados por el Contratista, en caso de resultar como hecho cubierto por la garantía, el Contratista sufragará o repondrá los costos del perito. Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: - **Reparaciones menores:** son todas aquellas acciones de mantenimiento que permiten corregir fallos o desgastes por el uso normal del automotor y que permiten el adecuado funcionamiento del mismo, como: diagnostico automotriz, alineación, balaceo, Sincronización, Remplazo de Piezas mecánicas, cambio de fluidos, llantas, latonería y pintura.		**Garantía del Servicio:** El proponente cumple con las condiciones de garantía exigidas en el numeral 3.2.5 del pliego de condiciones, al certificar los tiempos y condiciones de cobertura requeridos para las reparaciones mayores y menores.

- **Reparaciones mayores:** son todas aquellas acciones de reparación con alto grado de intervención a los sistemas principales que comprenden el funcionamiento adecuado del vehículo y que sin ellos, no funcionaría o pondría en peligro la vida del conductor y los ocupantes, como: reparación general del motor, sistemas de frenos, sistema de suspensión, sistema de trasmisión, sistema de encendido, sistema eléctrico, sistemas de seguridad activo y pasivo. **Nota:** Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las obligaciones posteriores a la liquidación serán objeto de constancia a través del Acta de Cierre del Expediente del Proceso Contractual. **Plan de Manejo Ambiental:** Documento en el que el proponente indique el manejo, almacenamiento y la disposición final de los residuos peligrosos (aceites, llantas, batería etc), generados en el desarrollo del Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de mantenimiento, en cumplimiento con la normatividad expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 4741 de 2005 – Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral; Ley 1252/2008 – Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Art.7 Responsabilidad del generador), y en concordancia con la política ambiental desarrollada por la Administración Departamental dentro del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 **Personal requerido:** Jefe de servicio: un profesional en ingeniería mecánica, electromecánica y/o electrónica debidamente certificado Jefe de patios y/o mecánicos: un profesional y/o técnico en mecánica automotriz debidamente certificado. **Nota:** 1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.		**Plan de Manejo Ambiental:** El proponente acredita el manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, mediante certificación y soportes de gestión con operador autorizado, evidenciando cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, conforme a lo exigido en el numeral 3.2.6 del pliego de condiciones. **Personal Requerido:** El proponente acredita el personal mínimo requerido conforme a lo establecido en el numeral 3.2.7 del pliego de condiciones, toda vez que aporta un profesional en ingeniería para el cargo de jefe de servicio y un técnico en mecánica automotriz para el cargo de jefe de patios y/o mecánicos, ambos debidamente certificados. El proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el

		numeral 3.2.2, por lo tanto, la propuesta es **TÉCNICAMENTE HÁBIL** para continuar con el proceso de evaluación.

OBSERVACIONES: Realizada la verificación de los requisitos habilitantes del orden TECNICO por el oferente SANDRA PATRICIA MORALES LARA identificada con cedula de ciudadanía 52.273.893 de Bogotá, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requisitos de orden técnico.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN OSPINA RODRIGUEZ
Gerente de Servicios Administrativos
Secretaria Administrativa